

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-023
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATOS O CONVENIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 29/10/2015

CONTRATO:
☐
CONVENIO:
☒

Convenio No.	021 del 06/08/2025
CLASE DE CONTRATO	
CONVENIO DE ASOCIACIÓN	
OBJETO DEL CONTRATO	
FORTALECIMIENTO A LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DE LA FERIA FRONTERIZA EXPOASIS 2025, QUE SE REALIZARA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	

DATOS DEL CONTRATISTA O CONVENIDO	
Nombre o razón Social:	COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE PUERTO ASÍS - COGANASIS
NIT	846000165-6
Representante Legal	LIDERMAN SALAZAR CARDENAS
C.C.	6.481.995 De Argelia (V)
Si hubo cesión del contrato, indique los datos del cesionario.	N/A
Nombre o razón Social:	N/A
Identificación:	N/A

VIGENCIA DEL CONTRATO			
Plazo inicial del Contrato	Dos (02) meses	Valor inicial	\$ 371.500.000
Fecha de inicio	12/08/2025	Fecha de terminación No.1	11/10/2025

GARANTÍAS ESTABLECIDOS EN LA MINUTA					
COMPAÑÍA Asegurador a de finanzas	AMPARO	No. DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				Desde	Hasta
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Cumplimiento del contrato	61-44-101060692 ANEXO 0	\$37,150,000.00	06/08/2025	07/04/2026
	Calidad del servicio		\$37,15,000.00	06/08/2025	07/04/2026
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Expedida el: 12/08/2025	\$18,575,00.00	06/08/2025	07/10/2028

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-023
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATOS O CONVENIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 29/10/2015

	Buen manejo y correcta inversión del anticipo		\$130,000,000.00	06/08/2025	07/04/2026
	Responsabilidad Civil Extracontractual	61-40-101022007 ANEXO 0 Expedida el: 12/08/2025	\$284,700,000.00	06/08/2025	07/10/2025

Póliza aprobada en SECOP II el 12 de agosto de 2025 por la doctora Jency Natalia López Oliveros, en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación Departamental.

PAGOS EFECTUADOS

Concepto	Valor pagado	No. Orden de Pago y año	Amortización del Anticipo
ANTICIPO 50%	\$130.000.000	2025008330 – 13/08/2025	\$130.000.000

ESTADO FINANCIERO

Concepto	Valor
Valor Inicial del contrato o convenio	\$ 371.500.000
Valor Adicionado	\$ 0,0
Valor disminuido del contrato o convenio	\$ 0,0
Valor total del contrato	\$ 0,0
Valor ejecutado del contrato o convenio	\$ 371.500.000
Valor no ejecutado a favor del Departamento	\$ 0,0
Saldo a favor del contratista	\$ 0,0
Saldo a favor de la Gobernación	\$ 0,0
<i>Las siguientes casillas aplica solo para convenios</i>	
Valor aportado por la Gobernación	\$ 260.000.000
Valor aportado por el contratista	\$111.500.000
Saldo a Favor del Contratista Previo descuentos.	\$ 130.000.000
Valor no Ejecutado a Favor del departamento	\$ 0,0
Valor Total Girado Reintegrado al departamento a dd/mm/aaaa a la cuenta departamental 598 02001000162 BBVA	\$ 0,0
Valor rendimientos financieros	\$ 0,0
Saldo FINAL por pagar al Contratista	\$ 130.000.000

Si el contrato establece anticipo, diligencie el siguiente recuadro:

ANTICIPO	
Valor del anticipo	\$ 130.000.000
Valor pago parcial	\$ 0,0



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: FT-OC-023

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATOS O
CONVENIOS

VERSIÓN: 01

FECHA: 29/10/2015

Valor amortizado

\$ 130.000.000

Saldo por amortizar

\$ 130.000.000

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O CONVENIO

Descripción	Marque con una X
Se efectuó a entera satisfacción de la Secretaría de Productividad y Competitividad Departamental	X
No se efectuó a entera satisfacción de la Secretaría de Productividad y Competitividad Departamental	N/A
El contratista consultor cumplió durante la ejecución del mismo, con anexar los soportes de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de su contratista de obra, en los términos y cuantías establecidos por la Ley.	X

DATOS DEL SUPERVISOR

Nombre: CARLOS ORLANDO LINARES BURGOS

Cargo: Secretario de Productividad y Competitividad Departamental

Dependencia: Secretaría de Productividad y Competitividad Departamental

OBSERVACIONES DE LAS PARTES

1. La Gobernación del Departamento del Putumayo y el **COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE PUERTO ASIS - COGANASIS**, NIT. **846000165-6**, representado legalmente por **LIDERMAN SALAZAR CARDENAS** identificado con cédula de ciudadanía No. **6.481.995 De Argelia (V)**, suscribieron el convenio de asociación No. **021 del 06 de agosto de 2025** cuyo objeto es **"FORTALECIMIENTO A LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DE LA FERIA FRONTERIZA EXPOASIS 2025, QUE SE REALIZARA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"** con un plazo inicial de ejecución de DOS (02) MESES y un valor inicial de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIETOS MIL PESOS (\$371.500.000) M/CTE**, donde la GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO hizo un aporte de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$260.000.000) M/CTE** y el COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE PUERTO ASIS - COGANASIS aportó la suma de **CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (111.500.000) M/CTE**.
2. Que el convenio de asociación No. 021-2025 cuyo objeto es **"FORTALECIMIENTO A LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DE LA FERIA FRONTERIZA EXPOASIS 2025, QUE SE REALIZARA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO."** cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025004667 del 28/07/2025 y con el registro presupuestal No. 2025006038 del 06/08/2025.
3. Que el día 28 de febrero de 2025, el **COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE PUERTO ASIS - COGANASIS**, NIT. **846000165-6**, realizó el pago de las estampillas departamentales relacionada a continuación:

Estampilla	Valor	Factura
Tasa pro-deporte	\$ 6.500.000	268628

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-023
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATOS O CONVENIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 29/10/2015

Desarrollo Fronterizo	\$1.300.000	268629
Cultura	\$1.300.000	268630
Desarrollo Departamental	\$1.300.000	268631
Electrificación Rural	\$1.300.000	268632
TOTAL	\$11.700.000,00	

4. Que el día 12 de agosto de 2025, **CARLOS ORLANDO LINARES BURGOS**, Secretario de Productividad y Competitividad Departamental, en calidad de supervisor y el **COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE PUERTO ASIS - COGANASIS**, NIT. **846000165-6**, representado legalmente por **LIDERMAN SALAZAR CARDENAS** identificado con cédula de ciudadanía No. **6.481.995 De Argelia (V)**, suscribieron acta de inicio del convenio interadministrativo No. **021-2025**, estipulando como fecha inicial el día 12/08/2025 y fecha de terminación el 11/10/2025.
5. Que el día 12 de agosto de 2025 se desarrolló el Comité Técnico No.01, entre la Secretaría de Productividad y Competitividad Departamental y el Comité Municipal De Ganaderos De Puerto Asis - Coganasis, a través del cual el comité técnico y se aprobó el cronograma de actividades y el plan de inversión del convenio interadministrativo No. 021-2025.
6. Que el día 13 de agosto de 2025 la Secretaría de Hacienda emitió la orden de pago No. 2025008330 a favor del Comité Municipal De Ganaderos De Puerto Asis - Coganasis, por un valor de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000) M/CTE**, con el concepto "PAGO ANTICIPADO DEL 50% DEL CVA-021-2025 FORTALECIMIENTO A LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL DEPARTAMENTAL EN EL MARCO DE LA FERIA FRONTERIZA EXPOASIS 2025 QUE SE REALIZARA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".
7. Que el día 13 de agosto de 2025 se llevó a cabo el proceso de recepción y verificación de bienes entre la Secretaría de Productividad y Competitividad Departamental y la Oficina de Almacén Departamental, en el cual se certificó la adquisición por un valor total de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$54.900.000).
8. Que el día 28 de octubre de 2025 el señor **LIDERMAN SALAZAR CARDENAS**, representante legal del **COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE PUERTO ASIS - COGANASIS**, NIT. **846000165-6**, presentó informe final de actividades, técnico y financiero.
9. Que, mediante certificado del 17 de octubre de 2025 el señor **DIEGO DAVID TONGUINO BETANCOURTH**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.366.485 y tarjeta profesional 214589-T, en calidad de revisor fiscal del **COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE PUERTO ASIS - COGANASIS**, NIT. 846000165-6, manifestó que la entidad se encuentra a paz y salvo con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo, igualmente con las empresas promotoras de salud -EPS-, Fondos de pensiones, Administradora de Riesgos Laborales -ARL-, Caja de Compensación familiar, Instituto de Bienestar Familiar – ICBF-, Servicios Nacional de Aprendizaje -SENA.

Como anexos se encuentran los siguientes documentos:

- Copia de la cédula
- Copia de la tarjeta profesional
- Certificado de la Junta Central de Contadores

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-023
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATOS O CONVENIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 29/10/2015

10. Que el día 04 de diciembre de 2025 el señor **LIDERMAN SALAZAR CARDENAS**, representante legal del **COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE PUERTO ASIS - COGANASIS, NIT. 846000165-6**, presentó la factura número FE 961 del 04/12/2025, por un valor de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$260.000.000) M/CTE**; donde se relacionó de forma clara, detallada y precisa la ejecución de cada una de las obligaciones contractuales correspondientes al convenio interadministrativo No. **021-2025**, anexando los debidos soportes con el informe final, fotocopia de los documentos de índole legal y técnico de las actividades desarrolladas.
11. Que el día 05 de diciembre de 2025, **EDINSON ZÚÑIGA ACOSTA**, Secretario de Productividad y Competitividad (E), en calidad de supervisor, suscribió certificación de cumplimiento del 100%, de las obligaciones relacionadas en el convenio de asociación No. 021 de 06 de agosto de 2025, teniendo en cuenta el informe técnico y financiero presentado.
12. Así mismo, en el documento referido se estipuló que el supervisor del convenio, en cumplimiento de sus funciones verificó y constató las planillas de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de igual forma el cumplimiento en aportes parafiscales, validando que los mismos cumplen con los valores establecidos para el caso en virtud de la legislación colombiana, evidenciando que el contratista se encuentra a paz y salvo.
13. Que el día 05 de diciembre de 2025, **EDINSON ZÚÑIGA ACOSTA**, Secretario de Productividad y Competitividad (E), en calidad de supervisor del convenio de asociación No. 021-2025, suscribió informe de supervisión y cumplimiento correspondiente al periodo comprendido desde el 12/08/2025 al 11/10/2025, determinando un porcentaje de ejecución de las actividades del 100%, un valor a pagar a favor del contratista de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000) M/CTE**.
14. Que, el día 05 de diciembre de 2025, **EDINSON ZÚÑIGA ACOSTA**, Secretario de Productividad y Competitividad (E), en calidad de supervisor del convenio de asociación No. 021-2025 y el señor **LIDERMAN SALAZAR CARDENAS**, representante legal del **COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE PUERTO ASIS - COGANASIS, NIT. 846000165-6**, suscribieron acta de recibo final, determinando precedente pagar la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000) M/CTE** a favor del contratista.
15. **Del componente jurídico:** Establece el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, lo siguiente con respecto a la liquidación de los contratos estatales, el cual fue derogado en su inciso primero por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, salvo en la parte inicial: Artículo 60 De Su Ocurrencia y Contenido. Modificado por el art. 217, Decreto - Ley 019 de 2012 . Los contratos de tracto sucesivo, aquéllos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro del término fijado en el pliego de condiciones o términos de referencia o, en su defecto a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Ahora bien, si el término de los cuatro meses a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 vencía sin que las partes hubieren podido llegar a un acuerdo sobre la liquidación bilateral o sin que el contratista siquiera concurriera a su práctica, de conformidad con lo dispuesto por el literal d) del artículo 44 (inc. 10.º) de Ley 446 de 1998, la administración

contaba con un término de dos meses para liquidar de manera unilateral el contrato.

No obstante, la jurisprudencia ha venido considerando que a pesar de que estos seis meses dispuestos en la ley se vencieran, ni las partes ni la administración perdían la posibilidad de liquidar el respectivo contrato; es decir, no se trataba de términos perentorios o preclusivos, sino que, por el contrario, son términos simplemente indicativos. (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección tercera, sentencia del 16 de agosto de 2001, Expediente 14.384, C. P.: Ricardo Hoyos Duque).

16. **COMPETENCIA PARA LIQUIDAR:** Mediante Decreto No. 004 del 03 de enero de 2025, el señor Gobernador del Departamento del Putumayo, delegó en el Secretario de servicios administrativos Departamental por cuenta de su titular o quien haga sus veces la facultad y la competencia para adelantar la gestión contractual (etapa precontractual, contractual y post contractual), de los asuntos inherentes a las secretarías de: a) Infraestructura, b) planeación, c) Gobierno, d) Desarrollo Social, e) Servicios Administrativos, f) Hacienda, g) Desarrollo Agropecuario y medio ambiente, h) productividad y competitividad Departamental.

17. Que, de conformidad al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. *“La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. (Código derogado por el artículo 309 de la Ley 1437 de 2011. Rige a partir del dos (2) de julio del año 2012. - Subrogado por el artículo 44 de la Ley 446 de 1998.)

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. (Código derogado por el artículo 309 de la Ley 1437 de 2011. Rige a partir del dos (2) de julio del año 2012. - Subrogado por el artículo 44 de la Ley 446 de 1998.)

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.” Negrilla y subrayado fuera de texto.

Que, en palabras del Consejo de Estado “(...) el término de caducidad del medio de control de controversias contractuales en contratos con liquidación bilateral extemporánea frente a los plazos legales o convencionales establecidos para ello. Formula de solución: En el evento en que la liquidación bilateral del contrato se haya practicado luego de vencido el término pactado o supletorio (de 4 meses) para su adopción por mutuo acuerdo y del período (de 2 meses) en que la administración es habilitada para proferirla unilateralmente, pero dentro de los dos (2) años posteriores al vencimiento del plazo para la liquidación unilateral, el conteo del término de caducidad del medio de control de controversias contractuales debe iniciar a

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-023
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATOS O CONVENIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 29/10/2015

partir del día siguiente al de la firma del acta de liquidación de mutuo acuerdo del contrato.”
Negrilla y subrayado fuera de texto.

Teniendo en cuenta las apreciaciones anteriores, se pudo observar que la administración Departamental se encuentra dentro de los términos legales para proceder con la liquidación bilateral del convenio, previamente verificado y certificado por la supervisión.

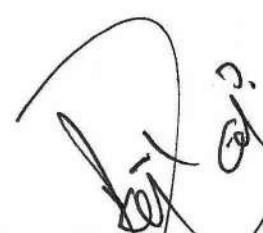
SALVEDADES

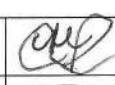
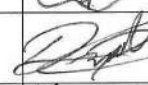
Se deja constancia que por parte de la supervisión no se hacen observaciones adicionales y que el contratista tampoco deja salvedades al respecto, por tanto, se declaran a paz y salvo por todo concepto una vez se cancele al contratista la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000) M/CTE**

FIRMAS DEL ACTA

Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 con los soportes de información del beneficiario.

Dada en Mocoa a los 05 días de diciembre de 2025.

El Contratista:	El Supervisor:	V.B. Ordenador del Gasto o su Delegado.
 Firma LIDERMAN SALAZAR CARDENAS RL/ Comité Municipal De Ganaderos De Puerto Asis - COGANASIS	 Firma EDINSON ZÚNIGA ACOSTA Secretario de Productividad y Competitividad (E) Resolución 2126 del 05/12/2025	 Firma JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO Secretario de Servicios Administrativos Departamental Con funciones de Ordenación del Gasto Decreto No.004 del 03/01/2025

Proyectó:	Carlos Hugo Ortega	Profesional de Apoyo	Secretaría de Productividad y Competitividad	
Revisó P.J:	Daniel Portilla Zambrano	Profesional de Apoyo Jurídico	Secretaría de Productividad y Competitividad	
Revisó P.J:	Mabel Xiomara Figueroa Fajardo	Profesional de Apoyo Jurídico	Oficina Contratación Departamental	
Revisó Texto Jurídico:	Jensy Natalia López Oliveros	Jefe Oficina de Contratación Departamental	Oficina Contratación Departamental	
Revisó P.J:	Duván Riascos Díaz	Profesional de Apoyo Jurídico	Secretaría de Servicios Administrativos Departamental	